

ENTIDAD: Ministerio de Ambiente Recursos Naturales

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección para el Manejo de Residuos y Desechos Sólidos

TIPO DE PROCESO: Términos de Referencia complementarios para instrumentos ambientales en materia de residuos y desechos sólidos comunes

1	<p>NOMBRE DEL TRÁMITE</p> <p>Cierre técnico definitivo del sitio de disposición final bajo el sistema de relleno sanitario</p>
2	<p>MARCO LEGAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo Gubernativo 164-2021, Reglamento para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Comunes 2. Acuerdo Gubernativo 73-2021, Reglamento Orgánico Interno MARN 3. Acuerdo Ministerial 204-2019 y Acuerdo Ministerial 402-2021, Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades
3	<p>REQUISITOS DEL TRÁMITE</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Se requiere brindar una síntesis de los resultados obtenidos de los siguientes estudios requeridos (los cuales serán anexados) que demuestren la viabilidad técnica del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Evaluación de un nuevo sitio para la construcción de un relleno sanitario: Se requiere adjuntar la tramitación presentada donde se avala iniciar con un nuevo proyecto de construcción para la disposición final de los desechos sólidos comunes; b. Estudios y/o informes. <p>Se requiere adjuntar los estudios y análisis relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de estabilidad de suelos, considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículos 41 y 42; - Estudio de hidrogeológico (superficial y subterráneo); - Estudio geotécnico; - Estudio topográfico; - Informe de infiltración o permeabilidad del suelo; - Estudio de generación de biogás; - Estudio de generación de lixiviado. <p>1.1. Ubicación del Proyecto: Todo ente o proyecto que forme parte de las etapas de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos deberá contemplar las distancias mínimas y parámetros establecidos en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021</p>

“Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes”.

1.2. Área de Influencia (AI) del Proyecto: Indicar la distancia en metros lineales del edificio, vivienda o inmueble más cercano y la del cuerpo natural de agua más cercano señalando si es aguas arriba o aguas abajo.

Realizar una descripción detallada del AID, considerando los espacios geográficos de interacción directa con las distintas fases del proyecto, incluyendo el polígono que constituye el sitio, indicando la distancia en metros lineales con respecto a: edificaciones, aeropuertos, fallas geológicas, cuerpo natural de agua señalando si es aguas arriba o aguas abajo, fallas geológicas y fuente de abastecimiento de agua.

1.3. Fase de construcción (Infraestructura a desarrollar): Describir las acciones y requerimientos necesarios para la clausura del sitio de disposición final de desechos sólidos comunes y los productos de su tratamiento.

- a) Valla cartel identificando el cese de la disposición de desechos sólidos comunes y los productos de su tratamiento;
- b) Diseño de la estabilización del polígono de terreno ocupado y compactación del sitio de la disposición final;
- c) Diseño de la cobertura final para el relleno sanitario. Ver Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículo 42 literal “a”;
- d) Cobertura vegetal del sitio de disposición final;
- e) Vías de circulación (internas y externas);
- f) Sistema de drenaje de aguas superficiales;
- g) Sistema de captación y monitoreo de lixiviados;
- h) Sistema de captación y monitoreo de gases;
- i) Bodega de utensilios o herramientas para las acciones de mantenimiento y monitoreo;
- j) Diseño de la infraestructura relacionada al nuevo uso.

1.4. Fase de operación: Se requiere una descripción clara y precisa de las diferentes actividades y procesos a realizar durante la operación del proyecto principalmente deberá suministrarse la siguiente información:

- a) Mantenimiento de la barrera perimetral natural y artificial;
- b) Mecanismos para el monitoreo de las cuotas de generación de gases y de la estabilidad estructural del sitio de disposición final, considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículos 41 y 42 literales “d” y “e”;
- c) Descripción del sistema para la aplicación de cobertura final, considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículo 42 literales “a” y “b”;
- d) Mantenimiento y control de cobertura final, cobertura vegetal, asentamientos diferenciales, depresiones y adecuación de celdas;
- e) Mantenimiento de las vías de circulación y áreas verdes;
- f) Mantenimiento del sistema de drenaje de aguas superficiales;
- g) Mantenimiento del sistema de captación de lixiviados;
- h) Control y monitoreo para la remoción de olores, aislamiento de los ruidos, remoción de polvos, amortiguamiento de vibraciones, ventilación artificial y de plagas y vectores;
- i) Monitoreo de estabilización de celdas y/o trincheras;

j) Mantenimiento de la infraestructura relacionada al nuevo uso.

1.5 PLAN DE CONTINGENCIAS: Presentar medidas a tomar como contingencia o contención en situaciones de emergencia derivadas del desarrollo del proyecto en la fase de clausura del sitio de disposición final.

Dentro de los planes se pueden enunciar contra riesgo por sismo, explosión, incendio, inundación o cualquier otra eventualidad que sea identificable por el proyecto.

1.6. PLAN DE MONITOREO: Se debe elaborar y operar un plan de mantenimiento para todas las instalaciones, por un periodo de al menos 5 años.

Durante este periodo deberá demostrarse que ya no existe riesgo para la salud y el ambiente, atendiendo la norma definida en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículos 41 y 42.

El plan se realizará con el fin de comprobar que se mantendrán los parámetros de cada uno de sus factores a través de un registro de muestras y resultados.

2. ANEXOS:

2.1. Estudios Técnicos para el Cierre: Se requiere adjuntar los estudios y análisis relativos a:

- Estudio de estabilidad de suelos, considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 164-2021 “Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes” Artículos 41 y 42;
- Estudio hidrogeológico (superficial y subterráneo)
- Estudio geotécnico;
- Estudio topográfico;
- Estudio de infiltración o permeabilidad del suelo;
- Estudio de generación de biogás;
- Estudio de generación de lixiviado.

2.2. Estudio de Evaluación del Nuevo Sitio: Estudio de evaluación de un nuevo sitio para la construcción de un relleno sanitario.

Se requiere adjuntar la tramitación presentada donde se avala iniciar con un nuevo proyecto de construcción para la disposición final de los desechos sólidos comunes.

2.3. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo: Se requiere establecer las acciones correctivas y preventivas a ser aplicadas tanto para la infraestructura, instalaciones, vehículos, maquinaria, equipos y accesorios que se utilicen para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.

2.4. Plan de control de plagas: Desarrollar las medidas preventivas y de control que deberán ser utilizadas para la erradicación y la contención de plagas y vectores. Tomar en cuenta que la aplicación de las medidas debe ser ejecutada a través de personas o entidades que cuenten con la autorización sanitaria respectiva, por lo que se requiere indicar quien brinda el servicio.